

BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN,

CORRESPONDIENTE

AL AÑO DE 1901

~~~~~  
**TOMO XLIX**  
~~~~~

LEÓN

Imp. Enc. y Lib. de Maximino A. Miñón

1901

Acerca de los Santos ejercicios del Clero..	203
Autorizando el trabajo en los días festivos.	204
Designando Altar privilegiado..	319
Comunicando una Real Cédula de Ruego y Encargo.	387
Anunciando la Bendición Papal para la fiesta de la Inmaculada Concepción.	403
Condenando una hoja impresa.	404
Concurso general.=Convocatoria para firma.	3
Real orden aprobando las primeras ternas.	113
Nombramiento de Párrocos de Gradefes y Oville patronato del Cabildo Catedral.	123
Convocatoria para recibir la institución canónica.	139
Id. para firmar en segundas ternas.	155
Real orden aprobando y proponiendo en segundas ternas.	251
Circular convocando á recibir la institución canónica.. . . .	275
Edictos convocando á los Sagradas Órdenes 131, 255 y	371
Id. del Provisorato en causa matrimonial.	421
Id. de la Junta de Reparación de Templos.=Villimer.	9
Id. subasta de obras en Villamartín de D. Sancho.	55
Id. de la Administración de Capellanías sobre conmu- tación y redención 171, 179, 195, 241, 247, 372.	
Id. del Patronato del Santo Hospital anunciando va- cantes de capellanes y medico 105, 151 y 163.	
Id. de vacante del Patronato Laical de Nuestra Señora del Sagrario y San Pedro Apóstol.	146
Id. convocando á oposición de una canongía.	243
Id. de matrícula del Seminario de León.	283
Id. id. id. Valderas.. . . .	291
Id. anunciando vacante la Beca fundada por D. Her- menegildo Docio Andrés.. . . .	379
Nombramiento de Gobernador Eclesiástico.	203
Id. de Arcipreste de Valdevimbre y T. Arcipreste del mismo y de Valdeburón de Abajo.. . . .	323
Santa Pastoral Visita 219, 227 y 291.	
Comisaría de los Santos Lugares.=Circular.	319
Administración de Cruzada.=Circular.	346

Exposición de los Prelados de esta Provincia al Consejo de Ministros acerca de la Enseñanza.	133
Id. id. de la Provincia de Zaragoza 324 y 331.	
Nombramiento de la Junta organizadora de la peregrinación al Pilar.	355
Comunicación de dicha Junta.	363
Congreso Católico de Compostela.	413
Mensaje dirigido al Papa por los Obispos que intervinieron en los debates del Senado.	433

De Roma

Constitución Apostólica acerca de Religiosos de votos simples.	22
Carta del Romano Pontífice al Arzobispo de París 35 y 42	
Encíclica extendiendo el Jubileo á todo el mundo.	57
Id. acerca de la Democracia Cristiana 90 y 97.	
Discurso de Su Santidad al Sacro Colegio.	107
Breve concediendo indulgencias para los primeros viernes	109
Carta del Papa al Episcopado inglés.	140
Id. id. Patriarca de Lisboa.	151
Id. id. Juventud católica de Italia.	157
Discurso del Papa al Sacro Colegio.	237
Carta del Papa acerca del Canto Gregoriano.	262
Breve concediendo indulgencias al escapulario del Sagrado Corazón.	267
Letras Apostólicas acerca de la consagración del nuevo templo de la Santísima Virgen del Rosario.	364

S. Congregaciones y Tribunales

	<u>Páginas.</u>
De Ritos, decreto acerca de Misas votivas.	10
Id. id. sobre Misas conventuales.	259
Id. id. en causa de Beatificación del V. P. Claret, 344 y 347.	
Id. id. acerca de Eucaristía 373 y 380.	
Id. id. acerca de aras y altares.	287
De la S. Penitenciaria.—Acerca de dispensas matrimoniales.	228
De la S. R. Un. Inquisición acerca del impedimento de rapto.	239
S. Congregación de Indulgencias.—Sobre el Vía-Crucis..	245
Id. id. facultades para bendecir rosarios, etc.	339
Id. id. acerca del privilegio Sabatino.	340
Id. id. obras dotadas de indulgencias que se practican para cumplir penitencia sacram.	342
S. Congr. de Obispos y Regulares.—Reelección de Abadesas..	246
Id. id. aprobando el instituto de Hermanas de la Santísima Trinidad.	163
Id. id. Hermanas de la Pureza de María Santísima	265
Id. id. Compañía de Santa Teresa de Jesús.	343
S. Congr. de Estudios.—Grados en Derecho Canónico sin terminar la Teología.	271
Id. id. del Santo Oficio =De matrimonio.	278
Id. id. interpretando un decreto anterior.	287
Id. id. conducción de los Santos Óleos.	305
Id. id. prohibiendo la devoción de la Santísima alma de Jesucristo.	311
S. Congr. de Propaganda Fide.—Nueva condecoración para peregrinos..	356

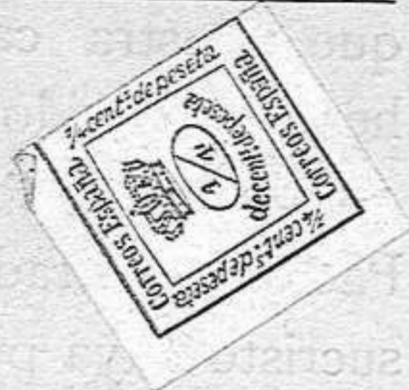
Asuntos civiles

	<u>Páginas.</u>
Real decreto acerca de los Prebendados de Ultramar.	32
Ministerio de Estado.=Cuenta de las limosnas para los Santos Lugares.	49
Ministerio de la Guerra.=Reorganización del Clero Castrense.	143
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.=Programa para el concurso ordinario de 1902.	217
Permisos para memorias acerca de Derecho Consuetudinario.	221
Sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid.	229
Id. del Juzgado de Villadoz en faltas á la Religión.	233
Orden de la Dirección General de Propiedades, anulando una redención.	292
Real orden acerca de si el Párroco puede suplir al Juez municipal.	307

Asuntos varios

Conferencias Morales 5, 219, 257, 285, 336, 407 y 421.	
Serie Cronológica de Jubileos 7 y 30.	
Liquidación del BOLETÍN.	16
Asociación de Sufragios 40, 96, 104, 112, 122, 146, 154, 202, 210, 226, 250, 298, 322, 330, 362, 370, 394, 412, 420 y 436.	
Resolución de algunas dudas acerca del Jubileo.	83
Circular de la Comisión de Recursos para inauguración de la Catedral.	105

Nuevo Índice Romano.	110
Cementerios cristianos 123 y 131	
Carta del Rdmo. Obispo de Salamanca dando cuenta á los Rdmos. Prelados de las obras de la Basílica de Sta Teresa.	159
Funestos resultados de la embriaguez.	161
Existencia legal de las Congregaciones Religiosas 164, 172, 180, 198, 204 y 211.	
Anuncios de vacantes de organista en Cuenca de Campos y Villacidaler 202 y 289.	
Ejercicios Espirituales del Clero.	235
Anuncio de una cartera con valores perdida.. . . .	242
Victor Hugo y la Enseñanza religiosa.	266
Exenciones Tributarias.	272
El Matrimonio civil.	276
Instrucción sobre el modo de acreditar haberes.	290
Disposiciones Legales sobre las procesiones.	294
Jubileo Pontificio de León XIII.	299
Colegio Eclesiástico de Ultramar en Burgos.. . . .	303
Bibliografía.—Revista Ibero Americana.—Razón y Fé y Práctica Parroquial 313, 314 y 170.	
Disposiciones Legales sobre la blasfemia 321 y 328.	
Las Congregaciones Religiosas y el Decreto del Sr. Ministro de Gobernación.	350
Aviso importante.	354
Opinión de la Iglesia acerca de la cremación de cadáveres.	357
Congregaciones francesas 368 y 382	
Contestación de los Superiores de Órdenes religiosas al Papa.	385
El Sacerdote santificado en el Confesonario 388 y 426.	
De la Misa exequial.	409
El Trabajo de los Conventos.	423



BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

AL CLERO Y FIELES DE NUESTRA DIÓCESIS

El Excmo. y Rdmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en España, Nos dirige la siguiente carta:

«Nunciatura Apostólica, Madrid 1.º de Enero de 1901.»

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León.—Muy Sr. mío y apreciable Hermano: Habiendo recibido la cantidad de 11.588 reales y 75 céntimos que se ha servido V. remitirme con destino al dinero de San Pedro, á la vez que 1.490 y 68 cénts. para los Santos Lugares y 1.822 con 60 cénts. para las Misiones de África, me apresuro á agradecerle este envío y asegurarle que dichas partidas serán remitidas á los favorecidos por sus generosos diocesanos.

Queda para siempre at.º S. S. y afmo Hermano,

† *Arístides, Arzobispo de Heraclea, Nuncio Apostólico.*

Las tristes circunstancias que obligaron al Romano Pontífice á echarse en brazos de sus hijos y confiar en su acendrado amor para conjurar la necesidad y pobreza en que vive, lejos de haberse mejorado, son hoy mas apremiantes que en otra ocasión alguna, y aunque bien sabemos

que vuestra caridad no necesitemos, hemos querido recordaros nuestra necesidad que estamos, como hijos amantes, de un Padre necesitado, tanto más, cuanto que el Hijo de Dios, Jesucristo cuya persona vive y se perpetúa en su Iglesia, recibirá como hecha á sí mismo, esta limosna, y si ni un vaso de agua dado en nombre del Señor queda sin recompensa, mucho mejor podremos esperar que nuestro desprendimiento nos abra la puerta del Cielo.—Contando pues con vuestra cooperación generosa, queda abierta como de costumbre en nuestra Secretaría de Cámara la suscripción anual para socorrer al Siervo de los Siervos de Dios nuestro Padre amantísimo y representante de Cristo, cuya autoridad y poder en él reside para atar y desatar en el Cielo y en la tierra.

León, 2 de Enero de 1901.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	<i>Rs.</i>	<i>Cs</i>
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis	4000	»
Excmo. Cabildo Catedral	1000	»
El M. I. Sr. Secretario de Cámara del Obispado	100	»
D. Miguel Alvarez	8	»
» Pedro Arcos	8	»
El M. I. Sr. Provisor	100	»
El M. I. Sr. Fiscal	20	»
D. Rufino Barthe, Notario	12	»
» Sabas Martín Granizo, id	12	»
» Matías G. La Fuente, id	12	»
» Antolín García, escribiente	2	«
» Antonio Losada, id	2	»
» Federico Lobo, Presbítero	20	»
<i>Suma</i>	5296	»



EDICTO
Firma de curatos.

NOS EL DR. D. FRANCISCO GOMEZ-SALAZAR Y LUCIO-VILLEGAS,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE LEON, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES
DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIAN, ETC. ETC.

Hacemos saber á todos los opositores aprobados en el último Concurso general á curatos de esta Diócesis, que en el término de treinta dias, á contar desde esta fecha, y que concluirán en 31 de los corrientes, comparezcan por sí ó por Procurador en nuestra Secretaria de Camara á firmar los curatos vacantes al publicarse el Edicto de convocatoria y los que han vacado después y que están comprendidos en la relación que ponemos á continuación. Y advertimos que los opositores, que fueren Párrocos, podrán firmar los curatos que tengan por conveniente y los demás lo han de hacer sometiendo su voluntad á la nuestra, pero Nos agradará que indiquen la parroquia que prefieren, por si es posible complacerles, entendiéndose que por el hecho de firmar se comprometen bajo su responsabilidad á aceptar y servir el curato con que sean agraciados.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de León á 2 de Enero de 1901.

† FRANCISCO,
OBISPO DE LEON.

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor,

Dr. Adolfo Pérez Muñoz,

Canónigo Secretario.

DE ASCEN.

Boadilla de Rioseco.
Capillas.

DE ENTRADA.

Vega de Ruiponce (El Salvador.)
Id. id. (San Millán.)
Fuentes de los Oteros.
Gradefes.
Valdepolo.

RURALES DE PRIMERA.

Ferrerías del Puerto.

RURALES DE SEGUNDA.

Villacontilde.
Gigosos.
Celada de Cea.



SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Deseando S. E. Ilma. el Obispo mi Señor, que los días señalados para que concurren los Sacerdotes á Sínodo á fin de obtener prórroga de licencias, no sean en caso alguno festivos, ni inmediatos á ellos, ha acordado señalar un día en cada mes del corriente año de 1901, en el cual se formará el Tribunal de Sínodo; y á fin de que lo hallen todo dispuesto y no tengan que detenerse los Sacerdotes que se presenten, se servirán remitir á esta Secretaría con algunos días de anticipación sus licencias, ó al menos una solicitud pidiendo examen, acompañando siempre el certificado de haber asistido con puntualidad á las conferencias morales.

por S. E. Ilma. para Sínodo en
antes:

Febrero.	}	En estos tres meses S. E. I. dispensa el Sínodo en atención á la crudeza de la estación, y á la Santa Cuaresma, prorrogando hasta el Sínodo de Abril las licencias que terminen en cualquier día de los indicados.	
Marzo.			
Abril.			
Mayo.	18.	Jueves.	
Junio.	23.	Id.	
Julio.	20.	Id.	
Agosto.	18.	Id.	
Septiembre.	22.	Id.	
Octubre.	12.	Id.	
Noviembre.	17.	Id.	
Diciembre.	14.	Id.	
	12.	Id.	

León, 2 de Enero de 1901.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Canónigo-Secretario.



COLLATIONES MORALES PRO MENSE JANUARI.

1.^a

Quod sit quartum Decalogi praeceptum=quaenam officia filiorum erga parentes=quandonam graviter contra hujusmodi peccent=an in rebus pravis et in status electione filii teneantur parentibus obedire.

Casus.

Didacus, egenus et avarus pater familias, consiliis, mandatis et minis iterum atque iterum Claram, virginem filiam, inducit ad consentiendum pravae libidini cujusdam opulenti juvenis; quae, nedum paternis votis consentiat, odium grave in genitorem concepit ejusque mortem pluries exoptat; unde, eo relicto-sene et valetudinario, monasterium ingreditur.

An, quando et quomodo peccaverit Clara?

—
Quaestio II.

An parochi teneantur ad Missam e parochianis decedentibus, sive stipendium .

2.^a

Quaenam sint obligationes parentum erga filios, tum quod corpus, tum quoad animam—quandonam graviter peccant contra ejusmodi munera.

Casus.

Theofilus, paterfamilias divitiis affluens, sed durus ac severus misserrime filios alit et induit; contra uxor, non tantum convenientia sed etiam superflua tribuit filiis nude frequenter praebet occasionem marito jurandi ac blasphemandi, filiis labendi in peccata.

Quid de utriusque agendi ratione?

Quaestio liturgica.

An et quando permittatur Missa lecta pro defuncto, si expensae pro cantata deficient?

3.^a

Quaenam sint obligationes conjugum ad invicem—quaenam sint speciales viri—quaenam uxoris.

Casus.

Lucretia, puella religiosa, de consensu vel potius mandato parentum Valeriano nupsit juveni licentioso et dissoluto qui et sua, et uxoris bona in ebrietatibus et libidine haurit et conviciis puellam continuo prosequitur; quae omnia graviter ferens Lucretia domum conjugis deserens in paternam se recipit nec vult Valerianam redire.

At et quomodo peccent Valerianus et Lucretia?

Quaestio liturgica.

An hujusmodi Missa lecta possit celebrari absque applicatione pro defuncto.

4.^a

Quaenam obligationes mutuae sint dominum inter et servos. Quaenam inter discipulos et magistros.

la, famulos extra modum laboribus
 em dominicis ab opere cessare permit-
 oticum et ebrietatem, unde frequenter
 famuli juramenta proferrant et blasphemias;
 at dum Ambrosius vera abest, quieti et otios plus aequo in-
 dulgent.

An et quomodo peccent Ambrosius et ejusdem famuli?

Quaestio liturgica.

Absoluta Missa, potest omitti absolutio ob defuncti pau-
 pertatem?



SERIE CRONOLÓGICA DE LOS JUBILEOS

I Jubileo.—Año 1300.—*Bonifacio VIII.*—El 22 de Febrero de su Pontificado se publicó su célebre Bula *Antiquorum habet*, instituidora de los Jubileos, y fechada *apud Sanctum Petrum*, aunque el Papa vivía en Letrán.

Para ganar la indulgencia plenaria puso por condición que los romanos treinta veces, y los peregrinos quince, visitaran la Basílica de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo.

II Jubileo.—Año 1350.—*Clemente VI.*—Este Pontífice había trasladado su residencia de Roma á Aviñón. Enviáronle los romanos embajadores suplicándole se dignara acortar el tiempo prescrito por Bonifacio VIII para la celebración de los Jubileos. Aocgió benévolamente la petición y dispuso que en adelante se celebrara el Jubileo cada cincuenta años, publicándolo él mismo el 18 de Agosto de 1349 para el siguiente año de 1350.

III Jubileo.—Año de 1390.—*Bonifacio IX.*—La fecha de este Jubileo nos manifiesta que no habían pasado aún los cincuenta años mandados por Clemente VI. Urbano VI, considerando por una parte la brevedad de la vida humana, y por otra los misterios encerrados en el número de años de la vida mortal de Nuestro Señor Jesucristo, en Bula de 8 de Abril de 1389 decretó que el Jubileo se celebrase cada treinta y tres años, fijándolo para el siguiente de 1390. Murió en el mismo año,

confirmando en el hecho la brevedad de su pontificado, eligiendo su sucesor Bonifacio IX con el consentimiento de su predecesor.

IV Jubileo.—Año de 1423.—Martino V.

Panvino, y debe sostenerse contra lo que algunos autores que lo retrasan dos años, porque nos da los treinta y dos años dispuesto por Urbano VI, cuyo decreto no sólo no cambió, sino ratificó Martino V, como dan fe los dos Pontífices Pablo II y Julio III.

V Jubileo.—Año 1450.—Nicolás V.—Fué el último de los Jubileos á intervalos irregulares. Celebrado á los veintisiete años del precedente, á la mitad del siglo, fué el punto de partida de la celebración de los Jubileos de veinticinco en veinticinco años, según la constitución de Pablo II.

VI Jubileo.—Año 1475.—Sixto VI.—Una innovación de gran importancia fué introducida en este Jubileo. Las concesiones de indulgencias plenarias y parciales, las facultades de conmutar votos y otros parecidos favores pontificios fueron suspendidos durante el Año Santo. Esta suspensión, como muy apropiada para promover la peregrinación al Sepulcro de los Santos Apóstoles, ha sido después más ó menos íntegramente conservada: llegando á formar como la nota característica del Jubileo.

Las guerras que desolaban á Europa, habiendo impedido el paso á Roma de los peregrinos, Sixto IV, para que la malicia de los hombres no triunfara de las pías intenciones de la Iglesia, cerrado el Año Santo en Roma, concedió otro en Bolonia del 1.º de Mayo de 1476 á 10 de Abril de 1477.

VII Jubileo.—Año 1500 —Alejandro VI.—La gran novedad de este Jubileo fué la conmovedora ceremonia de la apertura y clausura de la Puerta Aurea ó Santa en la Basílica de San Pedro. Este Jubileo fué publicado dos veces: el 13 de Abril, Jueves Santo, del año antes, en latín, y el 22 de Diciembre, Dominica IV de Adviento, en latín y en italiano, al sonido de trompetas y en presencia del Gobernador de Roma y de los Presidentes de la Cámara Apostólica. Así empezó á introducirse cierta solemnidad también en la promulgación del Jubileo.

(Se continuará.)